

Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de julio de 2019

Resolución 2481 (2019)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8572ª sesión, celebrada el 15 de julio de 2019

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 2014 (2011), 2051 (2012), 2140 (2014), 2175 (2014), 2201 (2015), 2204 (2015), 2216 (2015), 2266 (2016), 2342 (2017), 2402 (2018), 2451 (2018) y 2452 (2019), y las declaraciones de su Presidencia de 15 de febrero de 2013, 29 de agosto de 2014, 22 de marzo de 2015, 25 de abril de 2016, 15 de junio de 2017 y 15 de marzo de 2018 relativas al Yemen,

Habiendo examinado las cartas de fechas 31 de diciembre de 2018 y 12 de junio de 2019 dirigidas a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General, que se distribuyeron con las signaturas S/2019/28 y S/2019/485, respectivamente, y se presentaron de conformidad con las resoluciones 2451 (2018) y 2452 (2019),

Reafirmando su decidido compromiso con la unidad, la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Yemen y su determinación de apoyar al pueblo del Yemen,

Reafirmando su respaldo al acuerdo alcanzado en Suecia por el Gobierno del Yemen y los huzíes sobre la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa (el Acuerdo sobre Al-Hudayda), y *reiterando* su llamamiento a las partes para que lo apliquen,

1. *Decide* prorrogar hasta el 15 de enero de 2020 el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda (UNMHA) de respaldar la aplicación del Acuerdo sobre la Ciudad de Al-Hudayda y los Puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa, que figura en el Acuerdo de Estocolmo distribuido con la signatura S/2018/1134;

2. *Decide también* que, para ayudar a las partes a cumplir los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo sobre Al-Hudayda, la UNMHA asumirá el siguiente mandato:

a) Dirigir el Comité de Coordinación del Redespliegue y apoyar su funcionamiento, con la asistencia de una secretaría integrada por personal de las Naciones Unidas, para supervisar el alto el fuego en toda la provincia, el redespliegue de las fuerzas y las operaciones de desminado,





b) Vigilar el cumplimiento por las partes del alto el fuego en la provincia de Al-Hudayda y el redespliegue de las respectivas fuerzas desde la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa,

c) Trabajar con las partes para que las fuerzas de seguridad locales garanticen la seguridad de la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa con arreglo a la legislación yemení, y

d) Facilitar y coordinar el apoyo de las Naciones Unidas para ayudar a las partes a aplicar íntegramente el Acuerdo sobre Al-Hudayda;

3. *Aprueba* las propuestas del Secretario General sobre la composición y los aspectos operacionales de la UNMHA que figuran en el anexo de su carta de fecha 31 de diciembre de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo y *observa* que la Misión estará encabezada por el Presidente del Comité de Coordinación del Redespliegue, que tendrá categoría de Subsecretario General y rendirá cuentas al Secretario General por conducto del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen y la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz;

4. *Subraya* la importancia de que exista una estrecha colaboración y coordinación entre todas las entidades de las Naciones Unidas que operan en el Yemen, como la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, la Coordinadora Residente/Coordinadora de Asuntos Humanitarios y el equipo de las Naciones Unidas en el Yemen, la UNMHA y el Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas (UNVIM), a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar al máximo los recursos existentes;

5. *Solicita* al Secretario General que despliegue rápidamente la UNMHA en su totalidad y *exhorta* a las partes en el Acuerdo sobre Al-Hudayda a que presten apoyo a las Naciones Unidas según lo previsto en el documento S/2019/28, incluso garantizando la seguridad del personal de la UNMHA y la entrada y circulación rápida y sin trabas en el Yemen del personal y el equipo de la UNMHA, las provisiones y los suministros esenciales;

6. *Solicita* a los Estados Miembros, en particular a los Estados vecinos, que presten a las Naciones Unidas el apoyo necesario para la ejecución del mandato de la UNMHA;

7. *Solicita* al Secretario General que lo informe mensualmente sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, incluidos los obstáculos al funcionamiento eficaz de la UNMHA creados por cualquiera de las partes, y sobre la resolución 2451 (2018), incluido su posible incumplimiento por cualquiera de las partes;

8. *Solicita también* al Secretario General que le presente un nuevo examen de la UNMHA en un plazo de tres meses a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución;

9. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

19-12015